

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AI. No. **126**
Rad: 76 520 31 03 004 2011 00073 00
Expropiación

Teniendo en cuenta el escrito allegado por TATIANA MARGARITA SANCHEZ ZULUAGA, mediante el cual manifiesta que RENUNCIA al poder que le fuera otorgado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, para adelantar las presentes diligencias, por ser procedente la petición elevada, se dará aplicación al artículo 76 del Código General del Proceso y evidenciado dentro del presente asunto, que la demandante designa apoderado judicial, encontrándose pendiente el reconocimiento de personería al profesional del derecho, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado, DISPONE:

- 1.- ADMITIR la RENUNCIA de poder presentada por la abogada de la demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, con la advertencia, que el mismo no termina, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en este despacho.
- 2.- Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado CRISTIAN FELIPE SÁNCHEZ LOAIZA identificado con la C.C. No. 1.053.774.951 y T.P. No. 172.412 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de la demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, en las voces y términos del memorial poder otorgado que se incorpora, con la advertencia que el presente asunto se encuentra terminado, después de agotado el trámite procedural.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac023e08556b7e87c687cece5898ae47fc25bd6f072fa69686afb8da832c80d4**
Documento generado en 23/02/2023 03:03:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>